

	<p><i>Política</i> <i>Ambiental</i></p>	Código:	PO-HDM-AM-01
		Versión:	4
		Fecha de aprobación:	Fecha de vigencia:
		06-01-2020	06-01-2020

POLÍTICA AMBIENTAL

HERENCIA DEL MUEBLE S.A.

HDM AMUEBLAMIENTOS S.A.

FECHA DE APROBACIÓN 06/01/2020
VERSIÓN 4.0

Roy Ramírez

Director General

	<p style="text-align: center;"><i>Política</i> <i>Ambiental</i></p>	Código:	PO-HDM-AM-01
		Versión:	4
		Fecha de aprobación:	Fecha de vigencia:
		06-01-2020	06-01-2020

PARÁMETROS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Sección I Normas de Acatamiento General

Se establece la siguiente Política para establecer y regular actividades relacionadas con la protección al medio ambiente y prevención de la salud en los colaboradores de la empresa Herencia del Mueble S.A y HDM Amueblamientos S.A, ambas de ahora en adelante identificadas indistintamente como “la empresa”, regulación que regirá bajo las siguientes condiciones:

Artículo 1: Fundamentos

En Costa Rica, la Ley N° 8839, Ley para la gestión integral de residuos tiene como objetivo, regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación.

Adicional, el país tiene como objetivo ser Carbono Neutral para el año 2021 y esto se logrará con el esfuerzo conjunto entre el gobierno y aliados estratégicos, como empresas, academia, organizaciones de productores cafetaleros y ganaderos, organizaciones comunales y municipalidades, por lo cual la empresa trabaja para cumplir parte de estas expectativas en temas ambientales.

Artículo 2: Importancia

Nuestra política ambiental define el compromiso de realización de nuestra actividad dentro de los parámetros de un desarrollo sostenible, manteniendo el control y la gestión de los aspectos ambientales que produce, especialmente de aquellos más significativos. Asimismo, establece un marco común para la realización de las actividades que contribuyan a la mejora continua del sistema de gestión ambiental.

	<p style="text-align: center;"><i>Política</i> <i>Ambiental</i></p>	Código:	PO-HDM-AM-01
		Versión:	4
		Fecha de aprobación:	Fecha de vigencia:
		06-01-2020	06-01-2020

Sección II **Objetivo y Alcance**

Artículo 3: Objetivo

Garantizar el cumplimiento de la Legislación Ambiental aplicable; así como el de todos los compromisos que se suscriban voluntariamente las empresas en esta materia para lograr prevenir, reducir y/o mitigar los impactos ambientales de la empresa o proyectos donde realicen funciones los colaboradores.

Artículo 4: Alcance

Esta política es de acatamiento obligatorio para todos los colaboradores de Herencia del Mueble S.A y HDM Amueblamientos S.A, sin distinción de su puesto, jerarquía o forma de contratación, durante la jornada laboral dentro y fuera de las instalaciones de la empresa y deberá ser aplicada en relación con el Código de Trabajo, la legislación costarricense o las recomendaciones que en esta materia formulen las autoridades del país.

Sección III **Definiciones**

Artículo 5: Definiciones

Los términos que se indican a continuación deberán entenderse de la siguiente manera:

- a) Empresa: Identifica las empresas, Herencia del Muebles S.A y HDM Amueblamiento S.A representada por los Representantes Legales.
- b) Proyectos: Lugares físicos externos a la empresa, donde los colaboradores realizan funciones relacionadas a su puesto.
- c) Residuos: Materia inservible que resulta de la descomposición o destrucción de una cosa.

	<p style="text-align: center;"><i>Política Ambiental</i></p>	Código:	PO-HDM-AM-01
		Versión:	4
		Fecha de aprobación:	Fecha de vigencia:
		06-01-2020	06-01-2020

Sección IV Obligaciones de la empresa

Artículo 6: Obligaciones de la empresa

- a) Divulgar la presente política a todos los colaboradores.
- b) Siempre se actuará según las leyes y normas de gestión ambiental existentes en las comunidades que participamos.
- c) Promover campañas para concientizar en temas ambientales a los colaboradores, sus familias y la comunidad, además de capacitaciones en diferentes aspectos medioambientales.
- d) Implicar, formar y responsabilizar a los colaboradores en actividades de ayuda a la comunidad y el medio ambiente.
- e) Poner en práctica actividades que prevendrán los riesgos a nivel ambiental dentro y fuera de las instalaciones.

Sección V Gestión de Residuos

Artículo 7: Gestión de Residuos

En el tema de separación de residuos se establece lo siguiente:

- a) La empresa asume el compromiso de separar todos sus residuos de manera correcta, conforme lo estipulado en la *Estrategia Nacional de Reciclaje (2016-2021)*; garantizando así su compromiso con la gestión integral de residuos.
- b) Se pretende reducir los diversos riesgos medioambientales que ocasionan los residuos, en especial minimizar la cantidad y peligrosidad de aquellos que llegan a los rellenos sanitarios.
- c) Todos los colaboradores tendrán la obligación de separar correctamente sus residuos en los recipientes dispuestos para tal fin.
- d) La organización dispondrá de recipientes debidamente rotulados para la recolección de los residuos (reciclables, basura común y desechos

	<p align="center"><i>Política Ambiental</i></p>	Código:	PO-HDM-AM-01
		Versión:	4
		Fecha de aprobación:	Fecha de vigencia:
		06-01-2020	06-01-2020

productivos) y contará con una empresa gestora autorizada que se encargará de su debido manejo.

- e) La gestión de los residuos electrónicos y peligrosos adquiridos se realizará con la empresa gestora autorizada designada para tal fin, con el propósito de reducir el impacto ambiental negativo que se generaría si se desechan de manera común.
- f) Los desechos productivos podrán ser gestionados mediante donaciones a entidades/instituciones de bien social, reforzando así el compromiso social y ambiental de la empresa.
- g) La empresa restringe el uso del estereofón como material de empaque y como envase para servir/almacenar alimentos, ya sea en actividades empresariales o para el uso cotidiano de los colaboradores. Dicho material no es reciclable por el alto costo del proceso, razón por la cual se vuelve altamente contaminante. Se promueve sustituir el estereofón por otros materiales que sean reciclables.

Sección VI Consumo Responsable

Artículo 8: Consumo Responsable

En cuanto al consumo responsable de los recursos naturales se establece lo siguiente:

- a) El consumo responsable ocurre cuando los hábitos de consumo se ajustan a las necesidades reales y las compras/prácticas se realizan tomando en cuenta las opciones más favorables para el medio ambiente y la sociedad.
- b) La empresa asume el compromiso de consumir y utilizar responsablemente los recursos naturales necesarios para sus procesos productivos y administrativos con el propósito de reducir los efectos que impacten negativamente el cambio climático y la contaminación.
- c) Reducir, reutilizar y reciclar son las principales acciones para ejecutar un consumo responsable de recursos.
- d) Las prácticas productivas deberán ser realizadas consumiendo responsable

	<p align="center"><i>Política Ambiental</i></p>	Código:	PO-HDM-AM-01
		Versión:	4
		Fecha de aprobación:	Fecha de vigencia:
		06-01-2020	06-01-2020

y eficientemente los recursos necesarios (en su mayoría agua y energía eléctrica) para así disminuir el impacto ambiental negativo generado.

- e) Se deberán mantener apagados todos los equipos que no serán utilizados durante los siguientes 40 minutos, y aquellos que no sean usados frecuentemente deberán ser apagados y desconectados. De igual forma deberán mantenerse apagadas las luces en las áreas donde no exista presencia de colaboradores.
- f) Al finalizar la jornada laboral deberán ser apagados y desconectados todos los equipos eléctricos, incluyendo el área de oficinas, cocina y planta.
- g) La empresa dispondrá de los medios necesarios para realizar mantenimientos preventivos periódicos en las instalaciones de agua y energía eléctrica para evitar fugas/averías que incrementan el consumo de dichos recursos.

Sección VI Compras Sostenibles

Artículo 8: Compras Sostenibles

En el ámbito de compras sostenibles se establece que:

- a) Una compra sostenible es aquella con el mejor impacto a nivel ambiental, social y económico durante su vida útil. Realizar compras sostenibles agrega valor a la empresa mediante la responsabilidad ambiental adquirida, aporta positivamente en la gestión de residuos y promueve la innovación.
- b) La empresa se compromete a mantener relaciones de compra con proveedores sostenibles que complementen sus necesidades, garantizando así el compromiso de la organización en el ámbito ambiental.
- c) La empresa asume el compromiso de adquirir los productos/insumos sostenibles y ambientalmente responsables que generen un progreso positivo en el impacto ambiental causado por las operaciones típicas del negocio.
- d) De ser necesaria la compra de productos electrónicos y peligrosos, deben adquirirse aquellos que ofrezcan mejores alternativas ambientales, además

	<p style="text-align: center;"><i>Política Ambiental</i></p>	Código:	PO-HDM-AM-01
		Versión:	4
		Fecha de aprobación:	Fecha de vigencia:
		06-01-2020	06-01-2020

de evitar la compra de los mismos innecesariamente.